



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0114-2014 -D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de abril de 2014.

VISTO:

El Memorándum N° 0209-2014-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de abril de 2014, suscrito por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Memorándum N° 0209-2014-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de abril de 2014, suscrito por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005, solicita se emita el respectivo acto administrativo en donde se encarga las funciones de





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos, al Arq. Manuel Ruperto CERDAN VERGEL, en adición a sus funciones que viene desarrollando mediante Contrato Administrativo de Servicios N°010-2014-RH-PENL-VMPCIC/MC; ello en razón de que con fecha 28 de abril de 2014, el Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán, quien se desempeña como responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005, ha solicitado licencia por enfermedad desde el 28 de abril de 2014 hasta el 02 de mayo de 2014, motivo por el cual, por dicho lapso tiempo es que debe efectuarse la encargatura;

Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Arq. Manuel Ruperto CERDAN VERGEL, las funciones de Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, desde el 28 de abril de 2014 hasta el 02 de mayo de 2014, en adición a sus funciones, al que hace alusión el Contrato Administrativo de Servicios N°010-2014-RH-PENL-VMPCIC/MC.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la presente resolución al Arq. Manuel Ruperto CERDAN VERGEL; así como a la oficina de planeamiento y Presupuesto; Unidad de Infraestructura y Proyectos; oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración; Oficina de Informática; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)